

## II

*(Actos no legislativos)*

## ACUERDOS INTERNACIONALES

**Anuncio relativo a la aplicación provisional del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra**

El Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, que se firmó en Bruselas el 6 de octubre de 2010, se aplicará provisionalmente a partir del 1 de julio de 2011 en virtud del artículo 3, apartado 3, de la Decisión del Consejo relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo <sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> DO L 127 de 14.5.2011, p. 1.